

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### **7233** *Prórroga para el año 2014 del Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Formentera y la Fundación Aldaba para la atención y seguimiento de las personas adultas incapacitadas judicialmente o en proceso de incapacitación*

En conformidad con aquello previsto al artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, hace público la prórroga del siguiente convenio:

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA Y LA FUNDACIÓN ALDABA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS INCAPACITADAS JUDICIALMENTE O EN PROCESO DE INCAPACITACIÓN.

Formentera, 3 de marzo de 2014

REUNIDOS:

De una parte, el Hble. Sr. Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consejo Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de este, con CIF núm. P-0702400-C y con domicilio social en la plaza de la Constitución núm. 1, de Sant Francesc Xavier, en virtud del Acto del Pleno del Consejo Insular de Formentera con fecha 11 de junio de 2011, y de acuerdo con el que dispone el artículo 136 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Formentera (ROC), los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Y, de otra parte, la Sra. Olga Rivas Iglesias, directora de la Fundación ALDABA, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la mencionada Fundación, mediante el acuerdo elevado a escritura pública con fecha 1 de febrero de 2012.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio y

EXPONEN

Atendido el convenio firmado con fecha 1 de julio de 2010, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS INCAPACITADAS JUDICIALMENTE O EN PROCESO DE INCAPACITACIÓN.

Atendido el informe favorable del jefe de sección de la Consejería de Bienestar Social y Juventud, de continuar este programa para este año, puesto que ha cumplido las expectativas previstas inicialmente, confirmando la necesidad de atender el colectivo de personas que atiende el programa.

Atendido, así mismo, que el convenio firmado el día 1 de julio de 2010, entre este Consejo Insular y la Fundación ALDABA en su cláusula undécima.1, dice:

“Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del 2010 y se prorrogará explícitamente por periodos anuales sucesivos, mediante la firma de un documento donde se manifieste la intención de prorrogar el Convenio y la cantidad (anual y mensual) que supondrá la revisión del IPC. La denuncia del convenio, la podrá realizar cualquier de las partes con una antelación de tres meses antes de la fecha de finalización”.

Atendida la propuesta realizada por la Fundación Aldaba del incremento del coste según la variación interanual del IPC, que según la información publicada es de un incremento del 0,5%.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2014, el convenio entre este Consejo Insular y la Fundación ALDABA para el PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS INCAPACITADAS JUDICIALMENTE O EN PROCESO DE INCAPACITACIÓN.

SEGUNDO.- La aplicación del IPC anual en la Comunidad de las Islas Baleares establecido por el Instituto Nacional de Estadística en un 0,5%, con efectos de enero a diciembre. Quedando el coste anual del Convenio en 5.230,42€, que suponen unas mensualidades de 435,87€.



Y, como prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de este convenio en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

LA DIRECTORA DE FUNDACIÓN ALDABA

Jaume Ferrer Ribas

Olga Rivas Iglesias

Lo que se hace público para general conocimiento

Formentera, 3 de abril de 2014

**El Presidente,**  
Jaume Ferrer Ribas

